

DECRETO: N° **2115**

TEMUCO, **13 AGO 2021**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3439 del 21.12.20, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2021.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El Decreto que aprueba el contrato N° 3830, 11/10/2019, entre Vitalsec Spa y la Municipalidad de Temuco, por contrato de Suministro de medicamentos, e insumos Médicos y Dentales".
- 5.- La orden de compra del **N°1658-1022-SE21 "AQUISICION DE INSUMOS MEDICOS**, para stock Bodega Farmacia al oferente **VITALSEC SPA RUT: 76.352.278-7** por un monto total de **\$12.881.750.- IVA incluido** .
- 6.- Informe del Inspector técnico , de fecha 19 de julio del 2021
- 7.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 01/07/2021, se envió orden de compra ID 1658-1022-se21 por \$ 12.881.750.- al proveedor **VITALSEC SPA** , con compromiso de entrega de 3 días hábiles, según oferta.
2. Que con fecha 13/07/2021, se reciben los productos en la Droguería Municipal, no en su totalidad.
3. Que, entre el plazo ofertado del proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 03 días hábiles.
4. Que, según la base de la Licitación 1658-167-LR19. Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 2% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 30 días hábiles. Las multas no podrán sobrepasar el 60% del valor total del contrato.

DECRETO:

1. Procédase a aplicar una multa de **\$ 649.500.-** (Seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos)- al proveedor **VITALSEC SPA RUT: 76.352.278-7**, correspondiente al atraso de 3 días hábiles en la entrega de los productos.
2. Según lo indica el punto N°1, la aplicación de multa, la cual fue calculada por un 2% diario del valor de la orden de compra, por los 3 días hábiles , la cual será descontada en la factura N°23422, 15/07/2021.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio a la empresa **VITALSEC SPA RUT: 76.352.278-7** : con **Dirección:** Don Carlos 2939 Ofic, 208 Las Condes Santiago. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor empresa **VITALSEC SPA**

RUT 76.352.278-7 un plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar descargos y apelación a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/EPO
DISTRIBUCIÓN

- Contratista
- Secretario Municipal (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

